

MAT. : Autoriza Pago de Factura N° 38590 del 11.03.10, a Sociedad Estación de Servicio Ruta El Conquistador Limitada, Adquisición Emergencia 2010.

CONCEPCIÓN,

20 MAY 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N°

556

CONSIDERANDO:

1. Que la Región del Biobío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vidas humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.

2. Que para atender las necesidades urgentes de la población afectada, para realizar labores de rescate, de despeje de vías y de apoyo al personal de las FF.AA. que se encontraban cumpliendo labores post terremoto, se hizo necesario realizar la contratación de bienes y servicio vía trato directo.

3. Que las adquisiciones para atender las necesidades expuestas en el considerando dos se realizaron vía órdenes de compra manuales, por cuanto no existieron condiciones de infraestructura y conectividad que permitieran operar a través del portal de compras públicas.

4. Que mediante Orden de Compra N° 59-2010 de 09 de marzo de 2010, se solicitó la adquisición de 5000 litros de petróleo y 2000 litros de bencina 95 octanos que fueron utilizadas en vehículos destinados a tareas de demolición, remoción, recolección y transporte de escombros de casas de adobe totalmente destruidas a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero de 2010 en la comuna de Quirihue.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. N° 150, de 27 de febrero y en el D.S. N° 153, de 28 de febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, en la Resolución Exenta N° 191 de 01 de marzo de 2010 de Intendencia Regional del Biobío; la Resolución Exenta N° 3591 de 12 de mayo de 2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; en el D.S. N° 261 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008.

RESUELVO:

1. Autorízase el pago de Factura N° 38590 del 11.03.10, a Sociedad Estación de Servicio Ruta El Conquistador Limitada, por la adquisición de 5000 litros de petróleo y 2000 litros de bencina 95 octanos que fueron utilizadas en vehículos destinados a tareas de demolición, remoción, recolección y transporte de escombros de casas de adobe totalmente destruidas a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero de 2010 en la comuna de Quirihue.

2. Páguese a Sociedad Estación de Servicio Ruta El Conquistador Limitada, R.U.T. N° 78.628.710-3, con domicilio en Arturo Prat 409 Quirihue, la suma de \$ 3.735.000.- (tres millones setecientos treinta y cinco mil pesos).

3. Impútese el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos N° 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO - XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda atentamente,


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA



Distribución:

1. DAF
2. U. Finanzas
3. A.J.
4. Archivo

20/05/2010